Comunicación Producida

Radicado No 05-9-2023-034598 **Fecha** 27/12/2023 2:52:07 P. M. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2023-02-572110

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso () FÍSICO (•) E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización () TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES Descripción: (Máx 60 Car.) REGIONAL ANTIOQUIA - PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023,

REMITENTE

Dependencia: 51010 Nombre: DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Funcionario: * (E) JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	5	ANTIOQUIA
Dependencia:	51040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Funcionario:	* MARTHA LIGIA MUNOZ JARAMILLO	

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* MARTHA LIGIA MUNOZ JARAMILLO

Código Dependencia Destinatario
51040

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
5

Regional Destinatario
ANTIOQUIA

Email Destinatario
MLMUNOZ@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO;JNMARQUEZ@SENA.EDU.CO

Fecha
27/12/2023 02:52:07 p. m.

Radicado
05-9-2023-034598

NIS
2023-02-572110

Asunto

Asunto *
SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto *
REGIONAL ANTIOQUIA - PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023,

Texto

*
5-1010

Medellín

PARA: Martha Ligia Muñoz Jaramillo - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
DE: John Albeiro Giraldo Londoño - Director (E) Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023, No. Factura FEH21806 del 21/12/2023 por Valor, $9.623.976,92 objeto: 5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.
Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:
NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: DEBLANCO S.A.S.
CEDULA O NIT: 860401844-0.
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023
CONCEPTO DEL PAGO: Pago 1 - Calzado Especial.
Valor antes de IVA $ 8.087.375,56
Valor del IVA $ 1.536.601,36
Valor Total Notas Crédito $ 0,00
Valor total Notas Debito $ 0,00
Valor total Pago $ 9.623.976,92
El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:
TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 220423 de 2023

Ver adjunto

Cordialmente,

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
director regional Antioquia (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Remitente

Código Dependencia Remitente
51010

Dependencia Remitente
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Remitente
5

Regional Remitente
ANTIOQUIA

Funcionario Remitente
* (E) JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

Email Remitente
JOGIRAL@SENA.EDU.CO;MVELAS@SENA.EDU.CO;JNMARQUEZ@SENA.EDU.CO

Anexos (3)

Document Name	Attachment Type
COMUNICACION INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACION PAGO 1 CALZADO ESPECIAL.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuest	Anexo Respuestas Internas
FACTURA FEH21806.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-034598 - NIS: 2023-02-572110 - 2	Anexo Respuestas Internas
PAGO 1 DEBLANCO CALZADO ESPECIAL 5637467 DE 2023.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
LUIS FERNANDO DELGADO MONTOYA

Email Destinatario *
LDELGADOM@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ELIANA OSORIO AGUIRRE

Email Destinatario *
ELOSORIO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
JUAN FELIPE RAMIREZ BEDOYA

Email Destinatario *
JRAMIREZB@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
FRANCY CRISTINA GARCIA LAYOS

Email Destinatario *
FCGARCIA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

PARA: Martha Ligia Muñoz Jaramillo – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
DE: John Albeiro Giraldo Londoño - Director (E) Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023, No. Factura **FEH21806 del 21/12/2023 por Valor, $9.623.976,92** objeto: **5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: DEBLANCO S.A.S.
CEDULA O NIT: 860401844-0.
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023

CONCEPTO DEL PAGO: Pago 1 – Calzado Especial.

Valor antes de IVA	**$ 8.087.375,56**
Valor del IVA	**$ 1.536.601,36**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0,00**
Valor total Notas Debito	**$ 0,00**
Valor total Pago	**$ 9.623.976,92**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 220423 de 2023

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACION		10	CSF	$9.623.976,92
Total						$9.623.976,92

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-01-002-008 Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado).

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta corriente **Nº 66231311711** de **Bancolombia** a nombre de **DEBLANCO S.A.S., NIT 860401844-0.**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

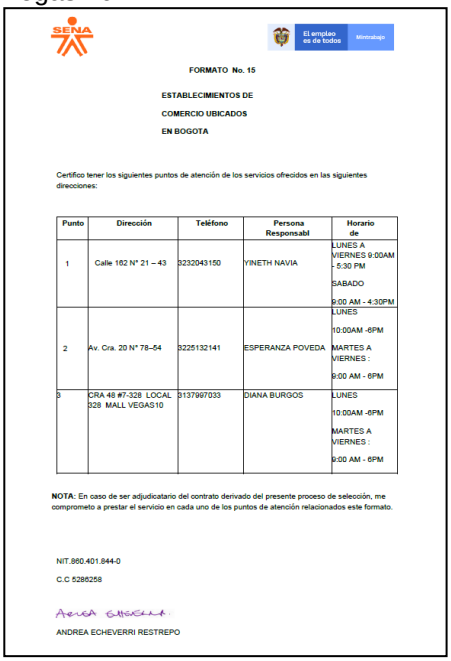
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

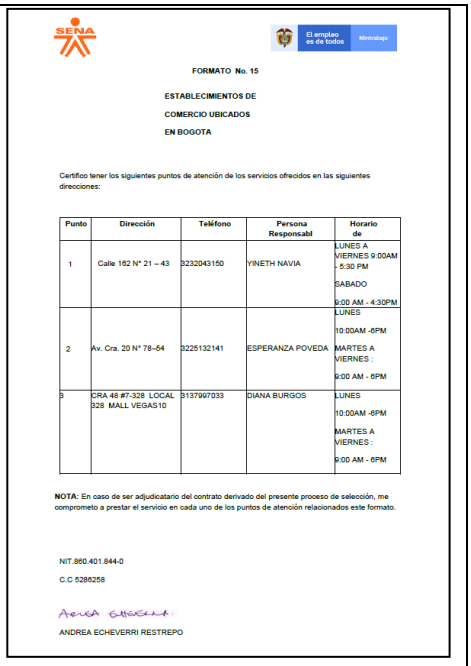
INFORME DE SUPERVISIÓN No. CO1.PCCNTR.5637467 del 19/12/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	SANDRA MILENA URIBE POSADA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
CONTRATISTA:	DEBLANCO S.A.S.
NIT:	860401844-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MEDELLIN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/12/2023
FECHA DE INICIO:	19/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 26 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021, sobre los Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.htm#INICIO. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo

	4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII Y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021. Parágrafo 2: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario Todo lo anterior fundamentado en el Instructivo Documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002, versión 10 del 2022-11-05 propio de la entidad SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=4590

OBLIGACIONES GENERALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. El contratista se compromete a entregar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de	El proveedor entrego los elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporaron altos estándares de manufactura, respetando las normas medio	El contratista entregó a los funcionarios beneficiarios de esta contratación elementos de primera calidad en los establecimientos de comercio autorizados:

manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.	ambientales que le sean aplicables, y utilizaron materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.	Carrera 48 7-328 Local 328 Mall Vegas 10.  FORMATO No. 15 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN BOGOTA Certifico tener los siguientes puntos de atención de los servicios ofrecidos en las siguientes direcciones: Punto / Dirección / Teléfono / Persona Responsabl / Horario de 1 / Calle 162 N° 21 – 43 / 3232043150 / YINETH NAVIA / LUNES A VIERNES 9:00AM - 5:30 PM SABADO 9:00 AM - 4:30PM 2 / Av. Cra. 20 N° 78–54 / 3225132141 / ESPERANZA POVEDA / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM 3 / CRA 48 #7-328 LOCAL 328 MALL VEGAS10 / 3137997033 / DIANA BURGOS / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM NOTA: En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección, me comprometo a prestar el servicio en cada uno de los puntos de atención relacionados este formato. NIT.860.401.844-0 C.C 5286258 ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
2. El Contratista se compromete, a entregar los bienes y elementos, en las cantidades y características solicitadas por el SENA.	Los bienes y elementos fueron entregados por el contratista en las cantidades y características solicitadas por el SENA y seleccionadas por los funcionarios en el establecimiento de comercio autorizado para ello.	El contratista entregó los bienes y elementos contratados en las cantidades y características solicitadas por el SENA y seleccionadas por los funcionarios en el establecimiento de comercio autorizado para ello: Carrera 48 7-328 Local 328 Mall Vegas 10.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
FORMATO No. 15

ESTABLECIMIENTOS DE

COMERCIO UBICADOS

EN BOGOTA

Certifico tener los siguientes puntos de atención de los servicios ofrecidos en las siguientes direcciones:

<table>
<tr><th>Punto</th><th>Dirección</th><th>Teléfono</th><th>Persona Responsabl</th><th>Horario de</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Calle 162 N° 21 – 43</td><td>3232043150</td><td>YINETH NAVIA</td><td>LUNES A VIERNES 9:00AM - 5:30 PM
SABADO
9:00 AM - 4:30PM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Av. Cra. 20 N° 78-54</td><td>3225132141</td><td>ESPERANZA POVEDA</td><td>LUNES
10:00AM -6PM
MARTES A VIERNES :
9:00 AM - 6PM</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CRA 48 #7-328 LOCAL 328 MALL VEGAS10</td><td>3137997033</td><td>DIANA BURGOS</td><td>LUNES
10:00AM -6PM
MARTES A VIERNES :
9:00 AM - 6PM</td></tr>
</table>
NOTA: En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección, me comprometo a prestar el servicio en cada uno de los puntos de atención relacionados este formato.

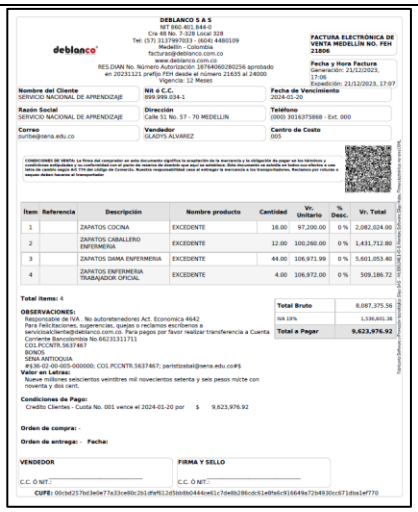
NIT.860.401.844-0

C.C 5286258

ANDREA ECHEVERRI RESTREPO</td>
</tr>
<tr>
<td>3. El calzado deberá cumplir con las normas técnicas de fabricación y que además efectuará las devoluciones por tallaje o defectos dentro de un plazo máximo de 8 días calendarios, contados desde que sea informado por medio expedito al contratista.</td>
<td>El proveedor ha cumplido con las normas técnicas de confección.

A la fecha del presente informe no se ha realizado devoluciones de las prendas entregadas por el proveedor a los beneficiarios del Sena.</td>
<td>El contratista cumplió con las normas técnicas de confección en las prendas entregadas a los funcionarios beneficiarios de esta contratación.

A la fecha del presente informe no se ha realizado devoluciones de ninguna índole.</td>
</tr>
<tr>
<td>4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.</td>
<td>El contratista sostuvo los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.</td>
<td>El contratista ha facturado el calzado entregado a los beneficiarios del Sena sosteniendo los precios acordes a la oferta económica presentada en el proceso MC-ANT-00370-2023 y puede ser consultado en la plataforma de contratación pública SECOP II.</td>
</tr>
</table>

		
5. El contratista se compromete a cumplir con en lo que le corresponde según la Ley 1480 DE 2011, del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". En especial con la garantía general, de que trata el Estatuto del Consumidor.	Cumplir con en lo que le corresponde según la Ley 1480 DE 2011, del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". En especial con la garantía general, de que trata el Estatuto del Consumidor.	El contratista cumplió con lo que le corresponde según la Ley 1480 DE 2011, del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". En especial con la garantía general, de que trata el Estatuto del Consumidor.
6. El proveedor se encargará de recoger el calzado en cada uno de los lugares donde existan reclamaciones por devoluciones o defectos y devolverlo nuevamente dentro de los plazos establecidos sin que esto genere valor adicional.	No se conocieron cambios ni devoluciones presentados por parte de los funcionarios SENA beneficiarios de esta contratación.	No se conocieron cambios ni devoluciones presentados por parte de los funcionarios SENA beneficiarios de esta contratación.

7. El contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que le sean devueltos por presentar fallas o daños ajenos al mal trato y/o los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se conocieron cambios ni devoluciones presentados por parte de los funcionarios SENA beneficiarios de esta contratación.	No se conocieron cambios ni devoluciones presentados por parte de los funcionarios SENA beneficiarios de esta contratación al momento de este informe.
8. El Contratista se compromete a comunicar todas las novedades, situaciones y hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato al supervisor asignado, quien será el único canal válido entre El Contratista y EL SENA.	No se presentaron novedades o situaciones que afectaran la ejecución del contrato.	No se presentaron novedades o situaciones que afectaran la ejecución del contrato.

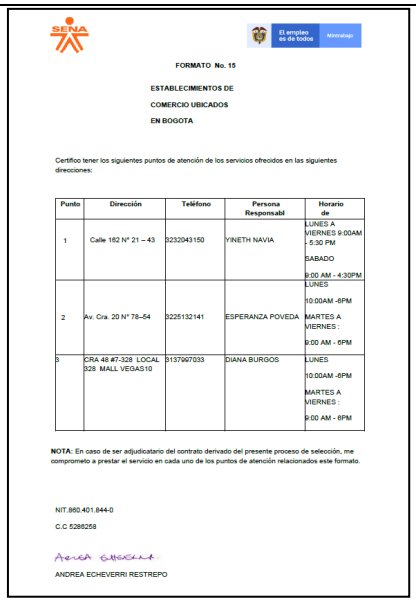
9. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	El contratista obró con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	No se evidencio el interés particular sobre el interés común en el desarrollo del contrato, ejecutando a entera satisfacción y cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas de la oferta.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.	Las instrucciones impartidas por el SENA por medio de la supervisión al proveedor son las obligaciones adquiridas en el presente contrato.	El contratista acató las instrucciones que le dio el SENA a través de la supervisión para el desarrollo del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	A la fecha del presente informe el proveedor no ha reportado situaciones de amenaza ni peticiones que afectaran la ejecución contractual.	A la fecha del presente informe el proveedor no ha reportado situaciones de amenaza ni peticiones que afectaran la ejecución contractual.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al	No se presentaron novedades o situaciones	No se presentaron novedades o situaciones que afectaran la ejecución del contrato.

conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	que afectaran la ejecución del contrato.	
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentó los respectivos soportes que así lo acreditan.	El contratista cumplió las obligaciones de pago de las obligaciones parafiscales contraídas con la Caja de Compensación Familiar (Comfamiliar); con los aportes de Seguridad Social con las Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Administradoras de Riesgos Laborales.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado divulgación de información que afecte al SENA por parte del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato.	El contratista guardó total reserva de la información que por razón del desarrollo de las actividades contractuales se generaron.
16. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA esponderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado al contratista ningún tipo de acción u omisión que afecte el cabal desarrollo en la ejecución del contrato.	Recibido a satisfacción.

el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.		
17. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.	En la ejecución del contrato no se generó costos adicionales al contrato por concepto de transporte.	El contratista asumió los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que se incurriera para la entrega a satisfacción.
18. El contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad en la entrega de los bienes en los diferentes establecimientos de comercio que se pongan a disposición de los empleados públicos.	Garantizar los protocolos de bioseguridad en la entrega de los bienes en los diferentes establecimientos de comercio que se pongan a disposición de los empleados públicos.	El contratista garantizó los protocolos de bioseguridad en la entrega de los bienes en los diferentes establecimientos de comercio que se pongan a disposición de los empleados públicos.
19. La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, son asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	La entrega es total y completa según lo pactado en el Contrato equivalente al 100% de la ejecución contractual.
20. El contratista deberá contar con el personal suficiente que asesore y acompañe a los funcionarios durante la ejecución del contrato.	Contar con el personal suficiente que asesore y acompañe a los funcionarios durante la ejecución del contrato.	El contratista contó personal para atender al funcionario SENA y entregarle lo contratado.
21. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	El contratista hasta la fecha del presente informe está cumpliendo con

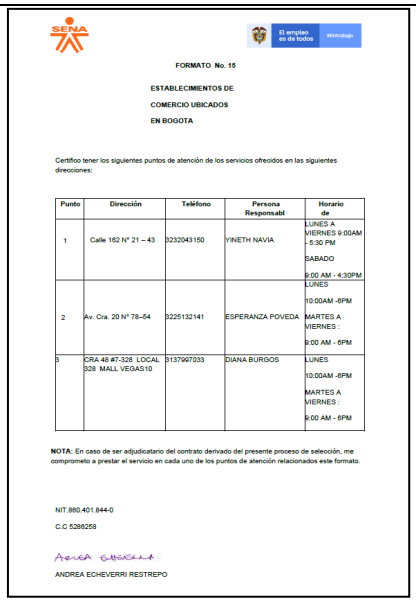
		las obligaciones para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	El contratista debe ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso MC-ANT-00370-2023, el proveedor ha cumplido a satisfacción la entrega del calzado contratado.	El contratista está ejecutando de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.
2. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo, la calidad, y la cantidad de todos los elementos solicitados y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en las fichas técnicas, presentados en su oferta económica, según el lote que oferta.	El contratista ha dado cumplimiento garantizando que los establecimientos de comercio permitan a los funcionarios públicos realizar la redención correspondiente, sin traumatismo, ni inconvenientes.	El contratista está garantizando en esta entrega que los establecimientos de comercio permitieran a los funcionarios públicos realizar la redención correspondiente, sin traumatismo, ni inconvenientes.
3. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.	El contratista está entregando cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas a cada funcionario en almacén.	El contratista entregó cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas a cada funcionario en establecimiento de comercio autorizado: Carrera 48 7-328 Local 328 Mall Vegas 10.

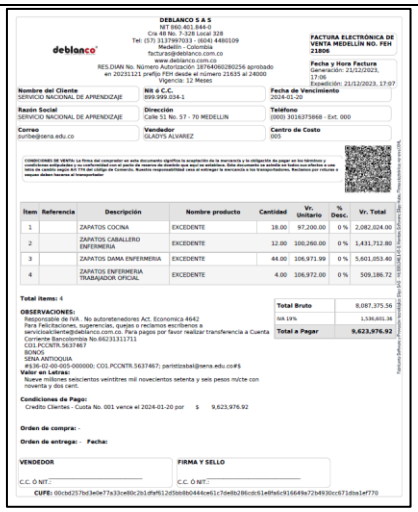
		 FORMATO No. 15 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN BOGOTA Certifico tener los siguientes puntos de atención de los servicios ofrecidos en las siguientes direcciones: Punto / Dirección / Teléfono / Persona Responsabl / Horario de 1 / Calle 162 N° 21 – 43 / 3232043150 / YINETH NAVIA / LUNES A VIERNES 9:00AM - 5:30 PM SABADO 9:00 AM - 4:30PM 2 / Av. Cra. 20 N° 78–54 / 3225132141 / ESPERANZA POVEDA / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM 3 / CRA 48 #7-328 LOCAL 328 MALL VEGAS10 / 3137997033 / DIANA BURGOS / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM NOTA: En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección, me comprometo a prestar el servicio en cada uno de los puntos de atención relacionados este formato. NIT.860.401.844-0 C.C 5286258 ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
4. Suministrar relación de las personas que han recibido, los lugares y calzado seleccionado, información que deberá entregarse dentro de los primeros días de cada mes o a solicitud del supervisor del contrato máximo a los 8 días hábiles siguientes de la solicitud.	El contratista entrego informe con la relación de los servidores públicos que han recibido, lugar y prendas entregadas.	El contratista para se compromete en entregar la relación de los servidores públicos que han recibido, lugar y prendas entregadas. Para esta entrega no se recibe la informacion, debido a que el SENA está entregando las órdenes a los funcionarios, luego de surtido el trámite interno de ingreso al almacén.
5. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.	El contratista entrego informe con la relación de los servidores públicos que han recibido, lugar y prendas entregadas.	El contratista para se compromete en entregar la relación de los servidores públicos que han recibido, lugar y prendas entregadas.

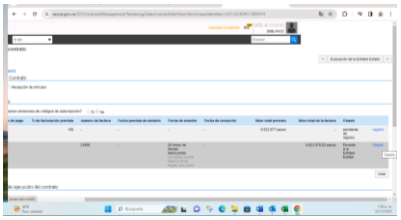
		Para esta entrega no se recibe la informacion, debido a que el SENA está entregando las órdenes a los funcionarios, luego de surtido el trámite interno de ingreso al almacén.
6. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.	El contratista debe ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	El contratista está ejecutando el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
7. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	En contratista ha demostrado tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	El contratista tiene la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio contratado.
8. Poner a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	Poner a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	El contratista puso a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
9. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	El contratista ha garantizado canales efectivos de comunicación requeridos por la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	El contratista ha dispuesto los canales de comunicación con la supervisión del contrato y su apoyo técnico el correo electrónico info@deblanco.com.co y la línea telefónica 3143745825.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en y todo caso siempre de acuerdo con las	El proveedor está cumpliendo con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en y todo caso siempre de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás	El contratista está cumpliendo con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en y todo caso siempre de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la

especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.	condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.	plataforma SECOP II en el proceso MC-ANT-00370-2023: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5238834&isFromPublicArea=True&isModal=False
11. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad en los puntos de entrega ofrecidos por el contratista y previamente avalados por la Entidad.		
12. El proveedor deberá garantizar que el calzado entregado cumple con las características técnicas verificadas en la evaluación del proceso.	El contratista está entregando cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas a cada funcionario en almacén.	El contratista entregó cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas a cada funcionario en establecimiento de comercio autorizado: Carrera 48 7-328 Local 328 Mall Vegas 10.

		 FORMATO No. 15 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN BOGOTA Certifico tener los siguientes puntos de atención de los servicios ofrecidos en las siguientes direcciones: Punto / Dirección / Teléfono / Persona Responsabl / Horario de 1 / Calle 162 N° 21 – 43 / 3232043150 / YINETH NAVIA / LUNES A VIERNES 9:00AM - 5:30 PM SABADO 9:00 AM - 4:30PM 2 / Av. Cra. 20 N° 78–54 / 3225132141 / ESPERANZA POVEDA / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM 3 / CRA 48 #7-328 LOCAL 328 MALL VEGAS10 / 3137997033 / DIANA BURGOS / LUNES 10:00AM -6PM MARTES A VIERNES : 9:00 AM - 6PM NOTA: En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso de selección, me comprometo a prestar el servicio en cada uno de los puntos de atención relacionados este formato. NIT.860.401.844-0 C.C 5286258 ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
13. El contratista garantiza contar con el stock del calzado requerido o el stock de la materia prima para la fabricación del calzado y dicha materia prima deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas.	El contratista ha dado cumplimiento con el objeto contractual, contando con el stock de las prendas requeridas o el stock de la materia prima para la fabricación de las prendas y dicha materia prima cumple con las especificaciones y fichas técnicas.	El contratista garantizó contar con el stock de las prendas requeridas o el stock de la materia prima para la fabricación de las prendas y dicha materia prima deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas, presentado en los documentos de la oferta económica.
14. Constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal.	El contratista debe constituir las garantías exigidas al contratista: Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	El contratista constituyó las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal: Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nro de Póliza 21-44-101432777

	Cumplimiento: Por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	Inicio de vigencia: viernes, 15 de diciembre de 2023. Fin vigencia: domingo, 30 de junio de 2024. Valor total asegurado: $ 3.849.591. Aprobadas el 19/12/2023.
15. Garantía de cambio acorde con la normatividad vigente, art. 47 del Estatuto del consumidor, Ley 1480 de 2011.	El contratista está garantizando la disponibilidad y el funcionamiento durante la vigencia y hasta por 6 meses más, de las ordenes en los establecimientos autorizados y en las ciudades requeridas por la entidad SENA. A la fecha del presente informe no se ha realizado cambio en los establecimientos de comercio.	El contratista garantizó la disponibilidad y el funcionamiento durante la vigencia y hasta por 2 meses más, de las órdenes en los establecimientos autorizados y en las ciudades requeridas por la entidad SENA. La fecha de vencimiento de las ordenes de entrega es el 28/02/2024.
16. Prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas en las mismas proporciones en que llegaré a ser prorrogado y/o adicionado el contrato.	No se requirió realizar adiciones al contrato.	No se requirió realizar adiciones al contrato.
17. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del	El proveedor presenta la factura electrónica FEH 21806 del 21/12/2023 por el valor de $9.623.977,00.	El contratista presentó la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados y cargada en la plataforma SECOP II ejecución del contrato plan de pagos 001:

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".		
18. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.	El contratista cargo la factura FEH 21806 en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.	El contratista cargó la factura FEH 21806 en SECOPII ejecución del contrato plan de pagos 002, dado que presento dificultad en el cargue

		de la información el plan de pagos 002. 
19. El proveedor deberá entregar un listado con el calzado entregado, tallaje y lugares donde los funcionarios seleccionaron el calzado a entregar a la entidad y cumplir con los protocolos de bioseguridad que exijan los lugares donde procedan las entregas.	El contratista está consolidando el informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados a la entidad y a los funcionarios beneficiarios de la contratación.	El contrato se encuentra en ejecución hasta el 26 de diciembre del 2023.
20. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	Se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas.	El contratista está cumpliendo las obligaciones contractuales.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
Del 19/12/2023 al 30/12/2023	**FEH21806**	**$9.623.977**	**$9.623.977**	**$0**	**100%**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución SENA No 1471 del 2020 Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023** suscrito con **DEBLANCO S.A.S.**

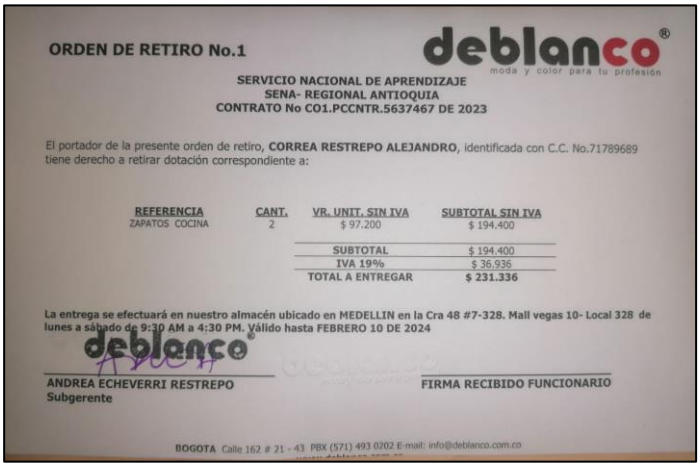
INFORMO QUE:

El 21 de diciembre de 2023, como supervisora del contrato recibí a satisfacción las órdenes del calzado espacial contratado para los Empleados públicos del SENA - Regional Antioquia en la vigencia 2023, las cuales se revisan de acuerdo con la información de los beneficiarios enviada previamente por la entidad SENA al contratista y a través de este informe se evidencia que se recibieron completos para cada uno de los beneficiarios de esta contratación, así:

- 18 pares de Calzado cocina
- 12 pares de Calzado enfermería caballero
- 44 pares de Calzado enfermería dama
- 4 pares de Calzado Enfermería dama para Trabajadora oficial

Los elementos fueron recibidos como supervisora del contrato y entregados al almacén para su ingreso y entrega a los funcionarios beneficiarios de esta contratación, de este modo el área de almacén se encarga de la entrega a los funcionarios, acorde con el formato GIL- F-014 que describen las prendas y nombre de los funcionarios que reciben.

Las órdenes de la ropa de trabajo de los empleados públicos fueron entregadas al área de almacén para realizar su ingreso el día 21/12/2023.



ORDEN DE RETIRO No.1

deblanco® moda y color para tu profesión

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA- REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATO No CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023

El portador de la presente orden de retiro, **CORREA RESTREPO ALEJANDRO**, identificada con C.C. No.71789689 tiene derecho a retirar dotación correspondiente a:

REFERENCIA	CANT.	VR. UNIT. SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
ZAPATOS COCINA	2	$ 97.200	$ 194.400

SUBTOTAL	$ 194.400
IVA 19%	$ 36.936
TOTAL A ENTREGAR	$ 231.336

La entrega se efectuará en nuestro almacén ubicado en MEDELLIN en la Cra 48 #7-328. Mall vegas 10- Local 328 de lunes a sábado de 9:30 AM a 4:30 PM. Válido hasta FEBRERO 10 DE 2024

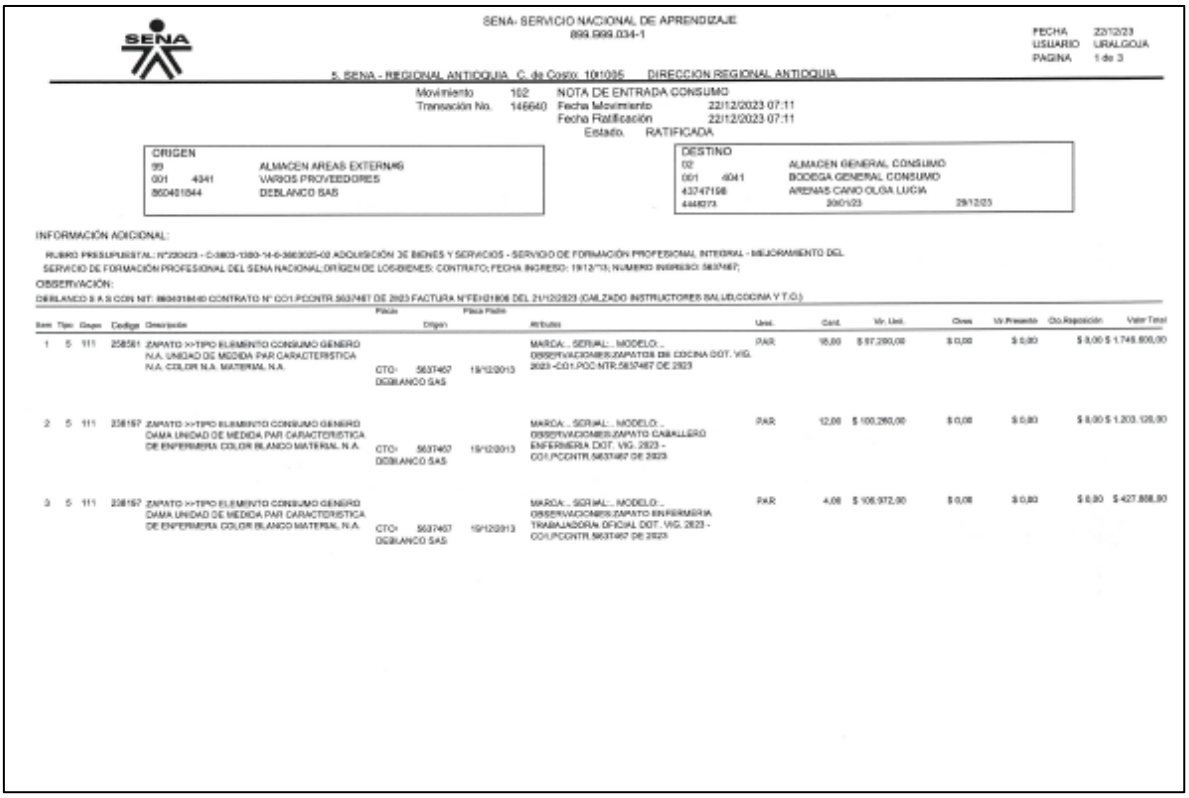
deblanco®

ANDREA ECHEVERRI RESTREPO
Subgerente

FIRMA RECIBIDO FUNCIONARIO

BOGOTA Calle 162 # 21 - 43 PBX (571) 493 0202 E-mail: info@deblanco.com.co

Se adjuntan la Nota de entrada al almacén: #146640 del 22/12/2023:



SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 22/12/2023
USUARIO URALGOJA
PAGINA 1 de 3

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 10[1035 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 146640 Fecha Movimiento 22/12/2023 07:11
Fecha Ratificación 22/12/2023 07:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN
99 ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041 VARIOS PROVEEDORES
860401644 DEBLANCO SAS

DESTINO
02 ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041 BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198 ARENAS CANO OLGA LUCIA
4448273 30/01/23 29/12/23

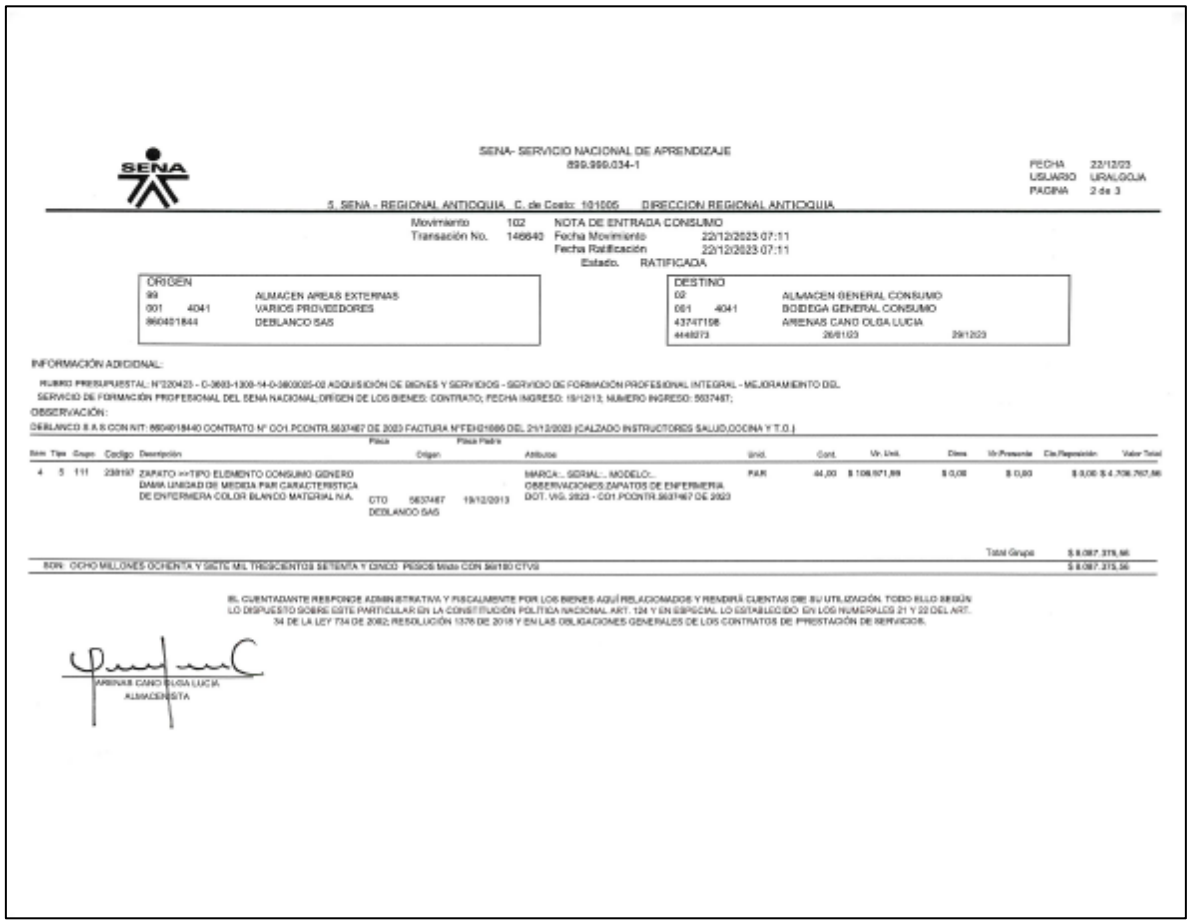
INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: N°230023 - C-3803-1300-14-0-3803025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL;ORIGEN DE LOSBIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19[12/"13; NUMERO INGRESO: 5637467;

OBSERVACIÓN:

DEBLANCO S A S CON NIT: 860401644 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023 FACTURA N°FEH31806 DEL 21/12/2023 (CALZADO INSTRUCTORES SALUD,COCINA Y T.O.)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vr. Unit.	Otros	Vr.Presente	Co.Reposición	Valor Total
1	5	111	258581	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. COLOR N.A. MATERIAL N.A.		CTO: 5637467 DEBLANCO SAS	19/12/2013	MARCA: , SERIAL: , MODELO: , OBSERVACIONES:ZAPATOS DE COCINA DOT. VIG. 2023 -CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	18,00	$ 97.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.749.600,00
2	5	111	258167	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERIA COLOR BLANCO MATERIAL N.A.		CTO: 5637467 DEBLANCO SAS	19/12/2013	MARCA: , SERIAL: , MODELO: , OBSERVACIONES:ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA DOT. VIG. 2023 - CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	12,00	$ 100.293,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.203.126,00
3	5	111	258167	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERIA COLOR BLANCO MATERIAL N.A.		CTO: 5637467 DEBLANCO SAS	19/12/2013	MARCA: , SERIAL: , MODELO: , OBSERVACIONES:ZAPATO ENFERMERIA TRABAJADORA OFICIAL DOT. VIG. 2023 - CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	4,00	$ 106.972,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.888,00



SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 22/12/23
USUARIO URALGOJA
PAGINA 2 de 3

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 146640 Fecha Movimiento 22/12/2023 07:11
Fecha Ratificación 22/12/2023 07:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN
99 ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041 VARIOS PROVEEDORES
860401844 DEBLANCO SAS

DESTINO
02 ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041 BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198 ARENAS CANO OLGA LUCIA
4448073 26/8/23 29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: N°220423 - C-3603-1309-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL ORIGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/13; NUMERO INGRESO: 5637467;

OBSERVACIÓN:

DEBLANCO S A S CON NIT: 860401844 CONTRATO N° CO1.PCONTR.5637467 DE 2023 FACTURA N°FEH21686 DEL 21/12/2023 (CALZADO INSTRUCTORES SALUD,COCINA Y T.O.)

Ítem	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Ficha / Ficha Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vr. Unit.	Dcto	Vr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	111	238197	ZAPATO ==>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERA COLOR BLANCO MATERIAL N/A.	CTO 5637467 19/12/2013 DEBLANCO SAS	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES ZAPATOS DE ENFERMERIA DOT. VIG. 2023 - CO1.PCONTR.5637467 DE 2023	PAR	44,00	$ 108.971,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.706.767,66	

Total Grupo $ 8.087.375,56

SON: OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Mda CON 56/100 CTVS $ 8.087.375,56

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1376 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA

De acuerdo con lo anteriormente descrito y con el cumplimiento de parte del contratista, como supervisora de contrato informo que es procedente realizar el pago de la factura de venta Nº FEH21806 del 21/12/2023, por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.623.977) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), una vez efectuado el presente pago que representa un 100%, el saldo pendiente en el contrato es de: cero pesos M/L ($0).

En calidad de Supervisora, dejo constancia que el contratista está ejecutando a satisfacción el contrato de suministro a través de la entrega a los funcionarios de los elementos contratados, conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada.

Para constancia, se firma en el municipio de Medellín, a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
SUPERVISORA

Elaboró: Sandra Milena Uribe Posada, Profesional G01, Coordinación Grupo de Gestión del Talento humano, Regional Antioquia.

1040

Medellín 22 de diciembre del 2023

Entrega Legalización de contrato
Patricia Aristizábal Correa
Gestión del Talento Humano
Dirección Regional
Calle 51 #57-70 Torre Sur Piso 2
Medellín

Asunto: Para los trámites de legalización de la Factura N°FEH21806 asociado al contrato CO1.PCCNTR. 5637467 del 2023, se entrega la Nota de Entrada de almacén.

Nota de Entrada: 146640 del 22 de diciembre del 2023

Firma: Uriel A. Gómez Jaramillo
Uriel Alexander Gómez Jaramillo
Apoyo Administrativo Almacén e Inventario

Proyectado por: Uriel Alexander Gómez Jaramillo

SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	21/12/2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	DESPACHO REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	101005		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	19/12/2023
RUBRO PRESUPUESTAL	220423 del 2023-12-15 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	SENA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	899999034-1		
VALOR TOTAL:	9623977		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/12/2023		

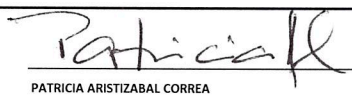
OBJETO DEL CONTRATO:	5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	18 CALZADO COCINA
			12 CALZADO CABALLERO ENFERMERIA
			44 CALZADO DAMA ENFERMERIA
			4 CALZADO DAMA ENFERMERIA TO

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	En mi calidad de SUPERVISORA, informo que el dia 21 DE DICIEMBRE DE 2023, he recibido A SATISFACCION la factura FEH21806 del 21/12/2023
	y los elementos contratados para los empleados públicos del SENA Regional Antioquia como Ropa de trabajo, en las condiciones y
	cantidades pactadas asi: 18 pares de calzado cocina, 12 pares de calzado enfermeria caballero, 44 pares de calzado enfermeria dama, 4 pares de calzado
	enfermeria dama Trabajador oficial. La entrega se realizará a nombre de cada cuentadante con el formato GIL-F- 014.
	Factura: FEH21806 del 21/12/2023

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	PATRICIA ARISTIZABAL CORREA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	43673532		
CORREO INSTITUCIONAL	paristizabal@sena.edu.co		
CARGO	COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	N° DE CONTACTO	3104439392

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 146640 Fecha Movimiento 22/12/2023 07:11
Fecha Ratificación 22/12/2023 07:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
860401844		DEBLANCO SAS

DESTINO			
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO	
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO	
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA	
4448273		20/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: N°220423 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/13; NUMERO INGRESO: 5637467;

OBSERVACIÓN:

DEBLANCO S A S CON NIT: 8604018440 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023 FACTURA N°FEH21806 DEL 21/12/2023 (CALZADO INSTRUCTORES SALUD,COCINA Y T.O.)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	111	258501	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. COLOR N.A. MATERIAL N.A.			CTO 5637467 19/12/2013 DEBLANCO SAS	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:ZAPATOS DE COCINA DOT. VIG. 2023 -CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	18,00	$ 97.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.749.600,00
2	5	111	238197	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERA COLOR BLANCO MATERIAL N.A.			CTO 5637467 19/12/2013 DEBLANCO SAS	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA DOT. VIG. 2023 - CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	12,00	$ 100.260,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.203.120,00
3	5	111	238197	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERA COLOR BLANCO MATERIAL N.A.			CTO 5637467 19/12/2013 DEBLANCO SAS	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:ZAPATO ENFERMERIA TRABAJADORA OFICIAL DOT. VIG. 2023 - CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	4,00	$ 106.972,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.888,00

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 146640 Fecha Movimiento 22/12/2023 07:11
Fecha Ratificación 22/12/2023 07:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
860401844		DEBLANCO SAS

DESTINO			
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO	
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO	
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA	
4448273		20/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: N°220423 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/13; NUMERO INGRESO: 5637467;

OBSERVACIÓN:

DEBLANCO S A S CON NIT: 8604018440 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023 FACTURA N°FEH21806 DEL 21/12/2023 (CALZADO INSTRUCTORES SALUD,COCINA Y T.O.)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	111	238197	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE ENFERMERA COLOR BLANCO MATERIAL N.A.			CTO 5637467 19/12/2013 DEBLANCO SAS	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:ZAPATOS DE ENFERMERIA DOT. VIG. 2023 - CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023	PAR	44,00	$ 106.971,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.706.767,56

Total Grupo $ 8.087.375,56

SON: OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/cte CON 56/100 CTVS $ 8.087.375,56

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 146640 Fecha Movimiento 22/12/2023 07:11
Fecha Ratificación 22/12/2023 07:11
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
860401844		DEBLANCO SAS

DESTINO			
02		ALMACEN GENERAL CONSUMO	
001	4041	BODEGA GENERAL CONSUMO	
43747198		ARENAS CANO OLGA LUCIA	
4448273		20/01/23	29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: N°220423 - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/13; NUMERO INGRESO: 5637467;

OBSERVACIÓN:

DEBLANCO S A S CON NIT: 8604018440 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023 FACTURA N°FEH21806 DEL 21/12/2023 (CALZADO INSTRUCTORES SALUD,COCINA Y T.O.)

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

USUARIO REALIZA : URIEL ALEXANDER GOMEZ JARAMILLO
USUARIO RATIFICA : URALGOJA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
CO1.PCCNTR.5637467 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DEBLANCO S A S

Entre los suscritos JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.660.388, en calidad de Director Regional Antioquia Encargado, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-02469 del 1 de diciembre de 2023 y del cual tomo posesión mediante Acta No. 528 del 1 de diciembre del 2023, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, DEBLANCO S A S con NIT: 8604018440, representada legalmente por ANDREA ECHEVERRI RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No 52.862.583 de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOPII por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: *5_627 Suministrar el calzado especial para los instructores de salud y cocina del Sena Regional Antioquia.*

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista prestará al SENA los siguientes servicios de acuerdo con la oferta económica presentada:

OFERTA ECONÓMICA							
CALZADO ESPECIAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS							
No.	**descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA 19%**	**PRECIO UNIT INCLUIDO IVA**	**PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA**
1	**ZAPATO COCINA** Tipo de Calzado: Mocasín. Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo. Forro: No aplica. Plantilla de Armado: No aplica. Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo. Tacón Altura: Máximo de 2 cm. Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort. Horma: Con Excelente Calzabilidad.	**PAR**	**18**	**$ 97.200**	**$ 18.468**	**$ 115.668**	**$ 2.082.024**

	Modelos: No aplica. Color: Negro. Cambrión: No requiere. Condiciones de Construcción: Zapato inyectado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato NORMATIVIDAD TÉCNICA: COMPUESTO GOMA: DUREZA Shore A, ShA (±3) ISO 868/85 – 70 INDICE DE ABRASION: mm³ - valor: 190 DENSIDAD: gr./cm³(≥), valor: 1,20. FLEXION: 200.000 (ciclos/mm).						
2	**ZAPATO CABALLERO ENFERMERIA (11580410)** Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar. Capellada: En cuero natural, calibre 12-14. Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo; material textil (50%) y textil o cuero (50%) Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformadas a la altura de la horma utilizada. Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR. Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido. Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: Variados. Colores: Blanco/Negro/Azul. Cambrión: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura)	**PAR**	**12**	**$ 100.260**	**$ 19.049**	**$ 119.309**	**$ 1.431.713**

	deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario." 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada". 5. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 Flexión de Suela Norma: NTC-E 67 Requisito: Inicio de fractura 50.000 ciclos						
3	**ZAPATOS DAMA ENFERMERIA (11580412)** Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar. Capellada: En cuero natural, calibre 12-14. Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón. Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada. Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido Base del Tacón Ancha. Plantilla de Presentación: Material visco elástico absorvedor de impacto	**PAR**	**44**	**$ 106.972**	**$ 20.325**	**$ 127.297**	**$ 5.601.054**

	anatómica que brinde confort Horma Con excelente calzabilidad. Modelos: Variados. Color: Blanco/Negro/Azul. Cambrión: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. Condiciones de Construcción: 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anotómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela. Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345. Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos						
4	**ZAPATO DE ENFERMERIA TRABAJADOR OFICIAL** Tipo de Calzado: Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo.	**PAR**	**4**	**$ 106.972**	**$ 20.325**	**$ 127.297**	**$ 509.187**

	Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada. Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante. Tacón: Altura Máximo de 2 cm y/o corrido. Base del Tacón: Ancha. Plantilla de Presentación: Material visco elástico absorvedor de impacto. Horma: Con excelente calzabilidad. Modelos: Variados. Color: Blanco/Negro. Cabrión: La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. Condiciones de Construcción: Los cambriones en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anotómica del calzado. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. NORMATIVIDAD TECNICA Abrasión de Suela: Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345. Flexión de Suela: Norma NTC ISO 20344						

	Requisito Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos.						
TOTAL					**$ 78.167**	**$ 489.571**	**$ 9.623.977**

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

a. El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
b. El oferente debe presentar oferta económica de los artículos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas dadas por la entidad SENA.
c. Serán rechazadas las propuestas que excedan el valor techo unitario por ítem.
d. La oferta técnica deberá responder a aquellos numerales que componen la actividad comercial del oferente en cada uno de los requerimientos mínimos descritos para cada elemento; por lo tanto, el oferente podrá ofertar aquellos elementos según su actividad comercial, certificada por la Cámara de Comercio vigente.
e. El proponente se compromete a suministrar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes: Resolución 2827 de 2006 (Ministerio de la protección Social).
f. El proponente deberá presentar como mínimo cinco (5) diseños de tendencia en mínimo 5 colores diferentes, según ficha anexa, para cada uno de los artículos descritos en la tabla Especificaciones técnicas y presentar carta de materiales y colores; y presentar catálogo de calzado para ser analizadas por el evaluador del proceso de Ropa de trabajo en los establecimientos comerciales ofrecidos. Entiéndase como muestra el calzado que será verificada conforme al Manual de ropa de trabajo, en la visita que el equipo evaluador realizará en la etapa de evaluación de las ofertas a los establecimientos comerciales ofrecidos por el proponente.
g. El proponente deberá garantizar expresamente en su propuesta que dispone de inventario de última colección, suficiente para escoger por todos los beneficiarios de esta contratación; en todo caso, los artículos que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito en la propuesta y acorde con el catálogo de colores, tallas, modelos y diseños presentados con las propuestas y las muestras presentadas.
h. El proponente deberá presentar como variedad de diseños de tendencia para cada uno del calzado, presentar carta de materiales y colores y presentar muestras básicas.
i. El proponente deberá manifestar que dispone de las tallas que requieran los beneficiarios (entre la talla 34 hasta la talla 44), entre otras y cualquier otra talla especial y que, en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo, ofrecerá sin costo adicional, para el funcionario ni para el SENA.

j. Cuando la ficha técnica se refiere a muestra, se entenderá que esta será verificada en el almacén ofertado (físico), durante la evaluación por el comité evaluador designado.

k. No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones de fichas técnicas so pena de rechazo.

l. Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes a adquirir son tal y como se muestran a continuación, no obstante, las cantidades pueden estar sujetas a cambios por las razones antes expuestas.

m. Los elementos para entregar a los funcionarios SENA beneficiarios de la contratación deberán ser nuevos y con etiquetas originales de fábrica, debidamente identificadas.

n. El oferente deberá tener como mínimo un (1) establecimientos de comercio propios o en alianza comercial certificada, reconocidos y especializados en los elementos a adquirir en este proceso ubicado en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

o. Los establecimientos presentados deben ser acreditados con Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta donde se especifique la dirección de cada uno de los establecimientos.

p. Los establecimientos de comercio presentados deben estar debidamente registrados en el Certificado de Existencia y representación Legal, y en caso de contar con una alianza y/o convenio, deberá presentar su certificado correspondiente que garanticen y faciliten la disponibilidad para que los funcionarios del SENA se acerquen a reclamar el calzado que les corresponde.

q. El proponente deberá anexar junto con su propuesta el listado de personal dispuesto para atención de funcionarios en los diferentes puntos de entrega del calzado indicando nombres completos, cargos y la sede en la que atenderá (mínimo dos por almacén; el oferente deberá entregar a la entidad SENA:

 - Nombre y cargo del colaborador (a) que atenderá las solicitudes realizadas por la entidad SENA.
 - Nombre de los establecimientos comerciales donde puede realizar la selección del calzado contratado.
 - Las órdenes de retiro deben ser canjeables en los diferentes puntos de venta acreditados por el oferente.
 - El calzado debe ser empacado de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica.

r. El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad del calzado requerido, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.

s. El comité de ropa de trabajo creado mediante Resolución No. 1191 de 2023 realizará la visita para la respectiva verificación de los elementos ofertados en los establecimientos comerciales ofrecidos.

t. El calzado será verificado por el Comité evaluador en los establecimientos de comercio dispuestos por el proveedor, es decir, el equipo evaluador durante el periodo de evaluación de

las ofertas realizará visita técnica para la respectiva verificación de los elementos ofertados en los establecimientos de comercio.

u. El contratista adjudicatario deberá garantizar un proceso logístico para efectuar las entregas con la agilidad que requiere la entidad en los tiempos y lugares que esta establezca.

v. El contratista deberá suministrar la relación de las personas que han recibido, los lugares y calzado entregado, las quejas o sugerencias presentadas; información que deberá entregarse dentro de los primeros días de cada mes o a solicitud del supervisor del contrato máximo a los 8 días hábiles siguientes de la solicitud.

w. El Supervisor podrá solicitar cambio de la orden de entrega a nombre de un funcionario en caso de retiro de la entidad, pensión, suspensión del funcionario o en cualquier situación que lo amerite o descontando las cantidades finales.

TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 9.623.977) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato será cancelado mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021, sobre los Alcance lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.htm#INICIO.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura

electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII Y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la Circular No. 182 del 28 de septiembre del 2021.

Parágrafo 2: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario

Todo lo anterior fundamentado en el Instructivo Documentos requeridos para registro de obligaciones y trámite de pagos GRF-I-002, versión 10 del 2022-11-05 propio de la entidad SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=4590

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ONTRATISTA:

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

1. El contratista se compromete a entregar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.
2. El Contratista se compromete, a entregar los bienes y elementos, en las cantidades y características solicitadas por el SENA.
3. El calzado deberá cumplir con las normas técnicas de fabricación y que además efectuará las devoluciones por tallaje o defectos dentro de un plazo máximo de 8 días calendarios, contados desde que sea informado por medio expedito al contratista.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. El contratista se compromete a cumplir con en lo que le corresponde según la Ley 1480 DE 2011, del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". En especial con la garantía general, de que trata el Estatuto del Consumidor.
6. El proveedor se encargará de recoger el calzado en cada uno de los lugares donde existan reclamaciones por devoluciones o defectos y devolverlo nuevamente dentro de los plazos establecidos sin que esto genere valor adicional.
7. El contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que le sean devueltos por presentar fallas o daños ajenos al mal trato y/o los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El Contratista se compromete a comunicar todas las novedades, situaciones y hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato al supervisor asignado, quien será el único canal válido entre El Contratista y EL SENA.

9. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
15. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
16. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
17. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
18. El contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad en la entrega de los bienes en los diferentes establecimientos de comercio que se pongan a disposición de los empleados públicos.
19. La entrega, riesgo y propiedad de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
20. El contratista deberá contar con el personal suficiente que asesore y acompañe a los funcionarios durante la ejecución del contrato.
21. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo, la calidad, y la cantidad de todos los elementos solicitados y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en las fichas técnicas, presentados en su oferta económica, según el lote que oferta.
3. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
4. Suministrar relación de las personas que han recibido, los lugares y calzado seleccionado, información que deberá entregarse dentro de los primeros días de cada mes o a solicitud del supervisor del contrato máximo a los 8 días hábiles siguientes de la solicitud.
5. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
6. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.
7. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
8. Poner a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
9. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

10. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y en y todo caso siempre de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
11. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad en los puntos de entrega ofrecidos por el contratista y previamente avalados por la Entidad.
12. El proveedor deberá garantizar que el calzado entregado cumple con las características técnicas verificadas en la evaluación del proceso.
13. El contratista garantiza contar con el stock del calzado requerido o el stock de la materia prima para la fabricación del calzado y dicha materia prima deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas.
14. Constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal.
15. Garantía de cambio acorde con la normatividad vigente, art. 47 del Estatuto del consumidor, Ley 1480 de 2011.
16. Prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas en las mismas proporciones en que llegaré a ser prorrogado y/o adicionado el contrato.
17. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
18. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.
19. El proveedor deberá entregar un listado con el calzado entregado, tallaje y lugares donde los funcionarios seleccionaron el calzado a entregar a la entidad y cumplir con los protocolos de bioseguridad que exijan los lugares donde procedan las entregas.
20. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato

SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato: Listado de funcionarios y calzado que les corresponden a cada uno para la selección de las mismas en los establecimientos comerciales ofrecidos por el oferente.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Ejercer la supervisión general del contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, el soporte y respuesta oportuna al contratista.

8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
10. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
15. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SALUD EN EL TRABAJO: El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la ARL de conformidad con lo establecido en los Capítulos I. II. III de la Resolución 0312 de 2019. "Estándares mínimos del sistema de gestión SST para empresas de acuerdo con el número de empleados y nivel de riesgo"

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

1	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

NOVENA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez

por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la funcionaria PATRICIA ARISTIZABAL CORREA, identificada con C.C. No. 43673532, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOP II DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Elaboró: Andrea Orjuela Almeyda– Abogada de Contratación de bienes y servicios

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	15/12/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17023 de fecha 2023-11-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	220423	**Fecha Registro:**	2023-12-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.623.977,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.623.977,00	**Saldo x Obligar:**	9.623.977,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860401844	**Razón Social:**	DEBLANCO S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	66231311711	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	71660388	**Nombre:**	JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.5637467	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-12-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

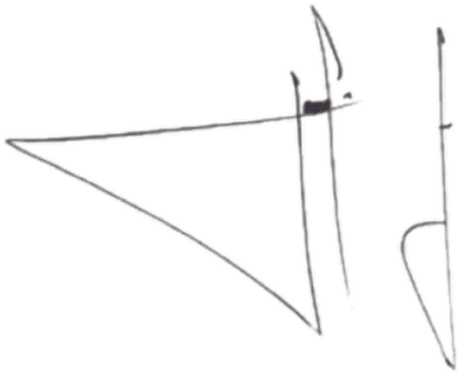
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		9.623.977,00	0,00		
					Total:	9.623.977,00	0,00	9.623.977,00	9.623.977,00

Objeto:	DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO - SUMINISTRAR EL CALZADO ESPECIAL PARA LOS INSTRUCTORES DE SALUD Y COCINA DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-26	9.623.977,00	9.623.977,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848224996

(415)7707212489984(8020) 000001484822499 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DEBLANCO S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
DEBLANCO	DEBLANCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 162 21 43

42. Correo electrónico contabilidad@deblanco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 9 3 0 2 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2	1 9 8 1 1 1 2 4	4 6 4 3	1 9 8 1 1 2 2 4	1 4 1 0				3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 20 : 12: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 2 2 6	2 7 1 9
73. Fecha	1 9 8 1 1 1 2 4	2 0 0 0 1 0 1 1
74. Número de notaría	1 1	5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 5 0 6	2 0 0 0 1 0 1 7
77. No. Matrícula mercantil	1 7 0 5 1 0	1 7 0 5 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 1 1 2 4	2 0 0 0 1 1 1 7
81. Hasta	2 0 1 1 1 1 2 4	2 0 1 1 1 1 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 7 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 5 1 7 2 7 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	DE ECHEVERRI	LUCIA	INES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 7 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 6 2 5 8 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRI	RESTREPO	ANDREA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 6 2 5 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRI	RESTREPO	ANDREA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,966,666	3 3 . 3 2	2 0 1 0 0 9 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 5 1 7 2 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	DE ECHEVERRI	LUCIA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,966,667	3 3 . 3 4	1 9 8 1 1 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 4 1 9 5		1 0 9 7 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	ZAMBRANO	NELSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 2 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 5 4 0 0 1		7 4 3 2 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JUNCO	MORENO	PABLO	NELSON

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: DEBLANCO S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 20 78 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 0 5 1 1	1 9 8 2 0 5 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 1 8 9 0 6 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: DEBLANCO S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 127 7 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 8 3 0 8 9	1 9 8 9 0 8 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 1 5 0 5 5 6	2 0 2 1 1 2 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: DEBLANCO S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 50 13 21 LC 3 ED ELEONORA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 1 2 5 0 2 0	2 0 1 1 0 7 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 8 3 8 2 4 8	2 0 2 1 1 2 3 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848224996

(415)7707212489984(8020) **000001484822499 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 1 8 4 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: DEBLANCO S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 48 7 328 LC 328

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 0 0 0 3 7 9 7	1 9 8 4 0 3 3 0	
168. Teléfono: 4 4 8 0 1 0 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2	

162. Nombre del establecimiento: DEBLANCO S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 162 21 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 4 7 0 5 5 9	2 0 0 5 0 4 1 8	
168. Teléfono: 4 9 3 0 2 0 2	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

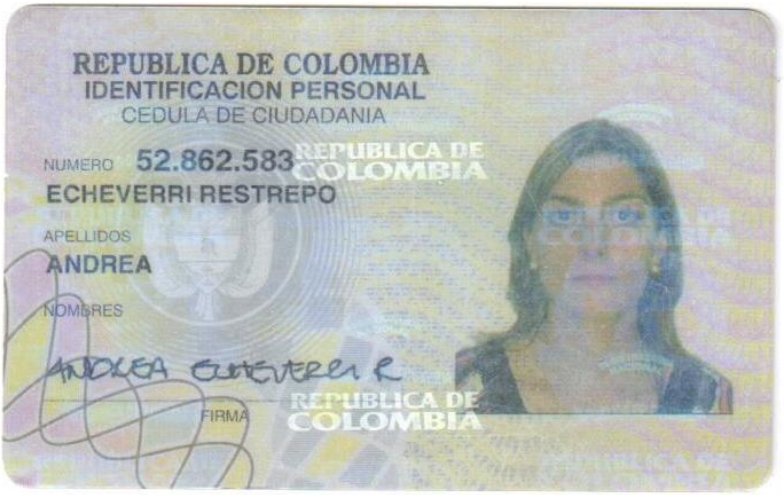
Bogotá, diciembre 11 de 2023

CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, Nelson Vargas Zambrano, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.244.195 de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de DEBLANCO S.A.S., con Nit. 860.401.844-0, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con los pagos a las entidades de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F. Y SENA, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con todas las obligaciones fiscales y parafiscales.

Cordialmente,

NELSON VARGAS ZAMBRANO
Revisor Fiscal
TP: 109.759-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.862.583
ECHEVERRI RESTREPO
APELLIDOS
ANDREA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1981
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
23-JUL-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00133494-F-0052862583-20081204
0007507040A 1
1140041200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860401844
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DEBLANCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 162 N 21 43	TELÉFONO:	4930202
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	003 - DEBLANCO BOGOTA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7906746993**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		324828547

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	7	$ 1.610.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	8	$ 4.834.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	3	$ 726.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	13	$ 3.018.400
		SUBTOTAL:	31	**$ 10.190.100**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14	$ 6.450.400
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 367.800
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 363.600
830113831	EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	1	$ 328.700
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 281.300
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	$ 930.500
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	7	$ 1.663.700
		SUBTOTAL:	33	**$ 10.386.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	29	$ 2.387.800
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	4	$ 740.500
		SUBTOTAL:	33	**$ 3.128.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002503	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	33	$ 735.100
		SUBTOTAL:	33	**$ 735.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	33	$ 1.564.600
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	33	$ 2.346.400

Planilla Pagada

SUBTOTAL:		$ 3.911.000

VALOR SIN MORA:	**$ 28.350.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 28.350.500**



Certificado Bancario

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DEBLANCO S A S identificado(a) con NIT 860401844, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	66231311711	2007/02/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DEBLANCO S A S
NIT 860.401.844-0
Cra 48 No. 7-328 Local 328
Tel: (57) 3137997033 - (604) 4480109
Medellín - Colombia
facturas@deblanco.com.co
www.deblanco.com.co
RES.DIAN No. Número Autorización 18764060280256 aprobado en 20231121 prefijo FEH desde el número 21635 al 24000 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA MEDELLÍN NO. FEH 21806

Fecha y Hora Factura
Generación: 21/12/2023, 17:06
Expedición: 21/12/2023, 17:07

Nombre del Cliente SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**Nit ó C.C.** 899.999.034-1	**Fecha de Vencimiento** 2024-01-20
Razón Social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**Dirección** Calle 51 No. 57 - 70 MEDELLIN	**Teléfono** (000) 3016375868 - Ext. 000
Correo suribe@sena.edu.co	**Vendedor** GLADYS ALVAREZ	**Centro de Costo** 005

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Referencia	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Vr. Total
1		ZAPATOS COCINA	EXCEDENTE	18.00	97,200.00	0 %	2,082,024.00
2		ZAPATOS CABALLERO ENFERMERIA	EXCEDENTE	12.00	100,260.00	0 %	1,431,712.80
3		ZAPATOS DAMA ENFERMERIA	EXCEDENTE	44.00	106,971.99	0 %	5,601,053.40
4		ZAPATOS ENFERMERIA TRABAJADOR OFICIAL	EXCEDENTE	4.00	106,972.00	0 %	509,186.72

Total items: 4

Total Bruto	8,087,375.56
IVA 19%	1,536,601.36
Total a Pagar	9,623,976.92

OBSERVACIONES:
Responsable de IVA . No autoretenedores Act. Economica 4642
Para Felicitaciones, sugerencias, quejas o reclamos escríbenos a servicioalcliente@deblanco.com.co. Para pagos por favor realizar transferencia a Cuenta Corriente Bancolombia No.66231311711
CO1.PCCNTR.5637467
BONOS
SENA ANTIOQUIA
#$36-02-00-005-000000; CO1.PCCNTR.5637467; paristizabal@sena.edu.co#$

Valor en Letras:
Nueve millones seiscientos veintitres mil novecientos setenta y seis pesos m/cte con noventa y dos cent.

Condiciones de Pago:
Credito Clientes - Cuota No. 001 vence el 2024-01-20 por $ 9,623,976.92

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.: _____

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.: _____

CUFE: 00cbd257bd3e0e77a33ce80c2b1dfaf612d5bb8b0444ce61c7de8b286cdc61e8fa6c916649a72b4930cc671dba1ef770

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML